

Neiva, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACIÓN:	2021-00120
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LEONEL AROCA SALAZAR
DEMANDADO	HEREDEROS DE LISIMACO QUINTERO

Revisado el proceso se tiene que con la demanda se requirió el emplazamiento de los señores ORLANDO QUINTERO PEREZ, MARILU QUINTERO PEREZ, MONICA ANDREA QUINTERO PEREZ, LIDA QUINTERO PEREZ y los herederos determinados e indeterminados de los señores ARMANDO QUINTERO PEREZ (q.e.p.d) y HERNAN QUINTERO PEREZ (q.e.p.d), pero al momento de admitir no se dijo nada en cuanto a dicha solicitud.

Por tal motivo, este despacho judicial ordena emplazar a los señores ORLANDO QUINTERO PEREZ, MARILU QUINTERO PEREZ, MONICA ANDREA QUINTERO PEREZ, LIDA QUINTERO PEREZ y los herederos indeterminados de los señores ARMANDO QUINTERO PEREZ (q.e.p.d) y HERNAN QUINTERO PEREZ (q.e.p.d).

En consecuencia, se ordena dando aplicación al artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, éste despacho dispone la inscripción en el registro nacional de emplazados de las citadas personas. Una vez se realice dicha inscripción se procederá a designar curador ad-litem, transcurridos los términos de rigor.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa5a4aa6f9f5ad2023b4a51f284122ab83ded47e0b83c82e0f5143541822fc0**

Documento generado en 15/06/2021 05:32:38 p. m.